



**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO**, el Expediente N° 0003737-2025 de fecha 30 de enero de 2025, sobre la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000060-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	SULLON ADANAQUE CARLOS
N° RUC	:	10406439157
Giro	:	VENTA DE PLANTAS Y FLORES
Código Catastral	:	301260120A101001
Zonificación	:	Zona de Reglamentación Especial (ZRE-1)
Ubicación	:	Av. San Luis Nro. 3033A Mz.C Lt.11 P.J. El Bosque de San Borja - San Borja
Área Económica (M <sup>2</sup> )	:	39.84m <sup>2</sup>
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

**CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO**

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

SE EMITE LA PRESENTE EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 0005615 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, OTORGADA A FLORICORP E.I.R.L.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // **Se deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 0005615**, de fecha 24 de abril de 2018, como consecuencia de la emisión de la presente resolución de subgerencia que contendrá al nuevo titular, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la **Licencia de Funcionamiento N° 1563** de fecha 19 de mayo de 2010 y **N° 4387** de fecha 03 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AA.HH. Los Cipreses Mz.A Lt.18 - San Juan de Lurigancho.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: LLQVJAT